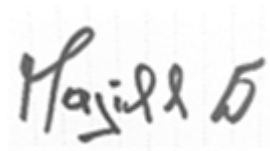


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de mayo de 2023. Paso a despacho del señor juez informándole que, mediante escrito remitido a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, el Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, allegó el trabajo partitivo corregido que le fue encomendado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2018-00399
Auto interlocutorio nro. 0690

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso, el cual reza:

“ARTÍCULO 509. PRESENTACIÓN DE LA PARTICIÓN, OBJECIONES Y APROBACIÓN. Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.”

Conforme al precepto normativo en cita, del trabajo de partición presentado por el Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, partidario designado por el despacho, se corre traslado a las partes interesadas por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, dentro del cual las partes podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e8d1d816c59f7d8aa056769a99e6cf601f3020ad02184f72b916088050308f**
Documento generado en 08/05/2023 03:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>